952/91

G-6

3

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
05 FEB. 91 003385
ENTRADA

EXMO. SR.

ERNESTO LOPEZ DE ATALAYA ALBEROLA, mayor de edad, vecino de Alicante, Plaza San Cristobal nº 2, 2º (03002), con D.N.I. nº 21.404.748, actuando como secretario de las Juntas de Compensación de las Unidades de Actuación 4,5 y 6 del P.G.M.O., a V.E., con el debido respeto,

E X P O N G O

Que acompaño actas de Asambleas Generales de fecha 27 de Noviembre de 1.990, en las que se aprobó por unanimidad de los afectados los Proyectos de Compensación de las Unidades de Actuación 4,5 y 6 del PGMO de Alicante, con la apertura del trámite de información pública del Art. 174 RGU que deberá iniciarse por el Exmo. Ayuntamiento con la aprobación inicial de los Proyectos de Compensación señalados, que se han entregado en tres ejemplares de cada Unidad en el área técnica de Urbanismo de Ayuntamiento.

En su virtud,

SUPLICO A V.E., que teniendo por presentado este escrito, las actas acompañadas, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y proceda a la aprobación inicial de los Proyectos de Compensación de las Unidades de Actuación nº 4,5 y 6 del PGMO.

Alicante, 27 de Diciembre de 1.990

EXMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DECRETO DE DISTRIBUCION.- Pase al negociado

de Plan Gral.

a efectos de la pertinente tramitación.

Alicante, a ..... de ..... de 19 ....

El Secretario General,
P. D.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1.991, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

27.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 6 DEL P.G.M.O.U.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del Plan General Municipal de Ordenación, presentado por Don Ernesto López de Atalaya Alberola, en representación de la Junta de Compensación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 1.990, acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación referida.

El presente Proyecto de Compensación tiene por objeto la cesión al Ayuntamiento de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, así como la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El proyecto presentado consta de Memoria y planos de emplazamiento; delimitación según el P.G.M.O.; parcelas iniciales; adjudicación y superpuesto.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, estimando adecuado el proyecto para su aprobación inicial; no obstante, antes de su aprobación definitiva, deberán incorporarse al mismo las cuantías de las cargas urbanísticas en la descripción de las fincas resultantes.

Deberá aportarse, además, la certificación registral a que se refiere el artículo 169 del Reglamento de Gestión urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación, y su sometimiento a exposición pública, para lo que resulta competente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 8. 2. b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del Plan General Municipal, con el reparo a que se hace referencia en el expositivo anterior, que deberá ser subsanado con carácter previo al sometimiento del Proyecto a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando el acuerdo aprobatorio a los titulares de los terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y de los informes y dictámenes que procedan, volver a someter el expediente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Para que conste en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Numerosos alicantinos acompañaron al paso de Jesús Triunfante que inauguró la Semana Santa

Al ocupar toda la calzada a la altura de plaza España, se procedió a desviar a los autobuses por Pérez Galdós

V. B.
ALICANTE

Numerosos alicantinos con palmas y algunos ramos de olivo acompañaron ayer al paso de Jesús Triunfante que inauguró las procesiones previstas esta Semana Santa en Alicante. El jefe de protocolo de la cofradía, Antonio M. Andreu, manifestó a *La Verdad* que, «con los años esto va a más, no hay más que ver la afluencia de público esta vez, que es mayor que en ocasiones anteriores».

Aunque los agentes de Tráfino tenían orden de impedir el paso a los autobuses y servicios públicos «porque se había previsto que la procesión ocupara únicamente la mitad de la calzada», los acompañantes del paso la ocuparon al completo apenas iniciada la procesión en Campoamor. Ya a la altura de la plaza de España se hizo necesario empezar a desviar por Pérez Galdós y plazá de los Luceros a los autobuses que se dirigen habitualmente por Calderón hacia la Explanada, dando la vuelta a la glorieta de plaza España.

Fueron muchos los alicantinos que acompañaron a Jesús Triunfante. ANGEL GARCIA

Buses en procesión

Hubo un momento en que algún autobús, concretamente de la línea B, acompañó sin previa intención al paso de Jesús Triunfante como un procesionario más, hasta llegar a la curva para dar la vuelta a la plaza. El público acompañante prolongaba la procesión desde la mitad de la calle Calderón hasta la altura de la plaza de Toros.

Andreu destacó que «el espíritu que inspiró el nacimiento de esta hermandad, basado en propiciar la reunión de los niños del Hogar Provincial con el resto de los alicantinos un día de Gloria y fiesta como es el de hoy, ya no es tal porque los niños están bien acogidos y no se les lleva comida como antes al finalizar la procesión». No obstante la hermandad ha seguido su curso y ayer desembocaron finalmente en la plaza Abd Penalva, donde se dió por terminado el itinerario de un paso que abre periódicamente la Semana Santa en Alicante.

Los niños acompañaron a sus padres con palmas. ANGEL GARCIA

Dos pasos en San Blas

Por la tarde, a las seis, salió desde la parroquia de San Blas otra procesión, esta con dos pasos: Jesús atado a la Columna y Nuestra Señora la Dolorosa de la Corona de Espinas. Es el segundo año que esta hermandad participa activamente en la Semana Santa alicantina y cuya procesión, con los hermanos luciendo capirote y vesta verdes, y capa de marfil, desembocó finalmente en la plaza de Santa Faz, tras bajar por la avenida de Condes de Soto Ameno, Tucumán, General Marvá, Quintana, Alfonso el Sabio, la Rambla y calle Mayor.

Aprobado el convenio de distribución de butano

La asamblea de trabajadores de las agencias distribuidoras de butano en Alicante ratificó el convenio de distribución de butano en la provincia con una vigencia para los próximos tres años. Para este año se acordó un salario base de 70.000 pesetas, una paga patronal de 28.000, un quebranto de moneda de 26.640 dividido en doce meses y un plus de desplazamiento de 55.200 pesetas dividido en doce meses. El incremento general para este año alcanza el 12% y una reducción de 13 horas en la jornada laboral.

En 1992 el salario pasará a ser de 77.000 pesetas, la paga patronal a 41.000, el quebranto de moneda a 30.000 y el plus de desplazamiento a 61.272 pesetas. El incremento en el 92 será de un 11% y la jornada se reducirá en otras 13 horas, quedándose de este modo en 1800 horas. En 1993 el salario y la paga patronal serán de 82.225 pesetas cada una. El quebranto de 33.000 y el plus de desplazamiento de 67.400 pesetas.

Un jilguero de Petrer vencedor de 'Pájaros Cantores'

El jilguero adulto de la localidad de Petrer, propiedad de José Durá Andreu, resultó ayer vencedor con 52 puntos en el VII Concurso de Pájaros Cantores Silvestres, organizado por la Sociedad Ornitológica Deportiva Ilicitana (SODI), en el que participaron criadores de toda la provincia y se desarrolló durante la mañana en el patio de los colegios públicos ilicitanos San José de Calasanz y San Fernando.

En esta edición han participado más pájaros que en ninguna otra, unos 450, a pesar de que debido al mal tiempo no se desplazasen varios concursantes de Murcia, Albacete, Valencia y Castellón.

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Ampliación del Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación Pla del Bon Repós, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6911-16525

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 5 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapata.

— Doña Ginés Ripoll Sempere.

Doña Manuela Ripoll Sempere.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6907-16521

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— Don Pedro Meseguer Guillamón y doña Pilar Poveda.

— Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapata.

Doña Manuela Ripoll Sempere.

Don José Ripoll Sempere.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6908-16522

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de 15 días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del solar para la construcción de equipamiento en el Barrio de San Blas, que incluye la siguiente finca y titular:

N.º parcela: 1 (única). Titular: Concepción Seva Lucas. Emplazamiento: Calle Concejal Lorenzo Llaneras, Recadero de los Ríos y Maestro Latorre. Sup. expropiada: 6.545,58 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 14 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General, P. S. El Vicesecretario, rubricado.

6916-16530

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de 15 días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del solar para la construcción de equipamiento en las calles Ricardo Oliver, Pascual de la Mata y Garbinet, que incluye la siguiente finca y titular:

N.º parcela: 1 (única). Titular: Ana Carrillo López y M.ª Teresa Valero Carreras. Emplazamiento: Calle Pascual de la Mata, Ricardo Oliver y Garbinet. Sup. expropiada: 1.493,11 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 14 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General, P. S. El Vicesecretario, rubricado.

6915-16529

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 1 de marzo de 1991 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a hacer pública la convocatoria de un acto público licitatorio, por la técnica del concurso, para contratar lo siguiente:

Obras comprendidas en el proyecto de restauración integral del viario principal de la ciudad (señalización horizontal).

Las proposiciones, que deberán presentarse en sobre cerrado, se admiten hasta las trece horas del día 15 de abril de 1991.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día 16 de abril de 1991, en el Ayuntamiento, a las trece horas.

El tipo de licitación se fija en la suma de 19.256.068 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"10.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 6 DEL P.G.M.O.: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O.

El Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O. se aprobó inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1.991, y ha sido sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de fecha 4 de abril de 1.991, y en el diario La Verdad, de fecha 25 de marzo de 1.991, sin que se haya producido reclamación alguna.

El Proyecto de Compensación reúne los requisitos del artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y se ha practicado, además, la nota marginal exigida por el artículo 169 del mismo Reglamento en el Registro de la Propiedad, a fin de afectar la totalidad de los terrenos comprendidos en la Unidad al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de Compensación.

Procede ahora, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 8, 2, b) de las Normas del Plan General y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, efectuar la aprobación definitiva del Proyecto.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de

Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O.

SEGUNDO.- Expedir el documento administrativo a que se refieren los artículos 174.7 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de, una vez protocolizado notarialmente, inscribir el resultado del expediente de Compensación en el Registro de la Propiedad."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo.: L. Plaza

ROJALES

Miembros de la recien creada comparsa de los piratas. / LA VERDAD

Piratas, otra comparsa cristiana

PEPITO GONZALEZ
ROJALES

Los Piratas, en realidad, han nacido con un año de retraso, puesto que después de las fiestas de 1.990 empezaron a hablar y a hacer planes los que habrían de fundarla, pero por aquellos días la idea quedó en alto, en el olvido, y, al final, no fructificó, lo que lamentaron mucho durante las fiestas de 1991. Entonces se lo volvieron a plantear seriamente y se lanzaron decididos a la fantasía de la fiesta, al sueño de ser nuevos festeros, y ahí los tenemos. Esta comparsa ha sido constituída por un grupo de amigos y vecinos del barrio Ladrillar, a los que también se han unido varias familias de Benijófar y Daya Vieja.

La junta directiva está formada por Antonio González Perelló, presidente; José Antonio González García, vice-secretario; Manuel Jesús Chazarra Rico, secretario; y Didier Orts Arenas, tesorero.

El nombre de Piratas, según manifestaron los miembros de esta comparsa, se debe a que «a los fundadores, a los primeros que se les ocurrió la idea de formar una comparsa nueva, les gustaban mucho, más que ninguna otra, las comparsas piratas que habían visto en otras plazas de fiestas de Moros y Cristianos, y decidieron adoptar el nombre y las características».

La comparsa pertenece al bando cristiano y en las próxims fiestas estrenarán trajes propios, de piratas, comprados y hechos a medida en una sastrería de Orihuela, en la que setrabaja exclusivamente en esa especialidad. Este año también estrenarán el estandarte, «que nos ha donado la Junta Central de Moros y Cristianos –señalan–, y también tenemos ya emblema, que nos ha diseñado Isabel Bas Girona, la pintora de Rojales».

En cuanto a los ánimos en la comparsa, sus componentes afirman que «imagínate. A tope. Todos estamos muy animados a salir ya este año y a hacer una parte de las fiestas con nuestra barraca y nuestra participación, tanto en los desfiles como en la charanga y en la toma del castillo». Los Piratas están dispuestos a participar «en todo lo que se presente como lo que somos, una comparsa más».

BENIDORM

Los días de permiso a las empleadas que aborten fue un acuerdo del PSOE

El grupo de Gobierno dice que las declaraciones del delegado de personal se referían a un acuerdo de 1989

LA VERDAD
BENIDORM

Una claúsula del convenio socioeconómico que se firmará mañana entre el equipo de gobierno del Partido Popular y los representantes sindicales que contempla la concesión de cinco días de permiso para las trabajadoras municipales que interrumpan voluntariamente el embarazo fue ya incluida en 1989, año en que gobernaba el PSOE el Ayuntamiento de Benidorm, y, por tanto, se ocupó de la negociación del convenio colectivo y acuerdo de relaciones socio-económicas citado, según comunicó el grupo de Gobierno.

Según el PP, no se ajusta a la realidad que haya sido obra del Gobierno municipal actual contemplar o introducir tal regulación en el convenio y acuerdo de relaciones socioeconómicas negociado en fechas recientes. Se trata, afirma el grupo popular «de un convenio progresista y avanzado por regular cuestiones tales como la reducción de la jornada laboral, la concesión de becas de estudios y diversas ayudas y subvenciones por estudios y actividades recreativas generalmente no recogidas en textos análogos y en ningún caso ls declaraciones del concejal delegado de Personal se referían al acuerdo citado del año 1989.»

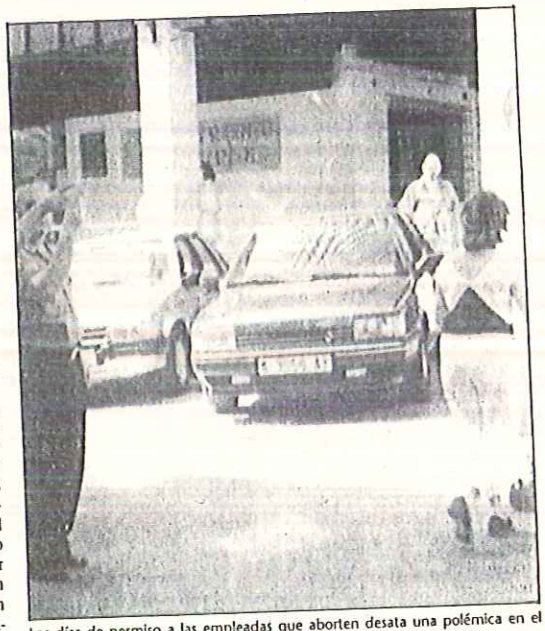

Los días de permiso a las empleadas que aborten desata una polémica en el Ayuntamiento. / LA VERDAD

Concubinato

Por último, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Benidorm considera que su obligación y sus esfuerzos deben ir dirigidos a gestionar de la forma más eficaz los intereses de los ciudadanos en Benidorm sin inmiscuirse en las cuestiones propias del poder legislativo en la que nuestro partido tiene claro su criterio.

Otra de las claúsulas recoge implícitamente el concubinato, ya que se contempla la concesión de 20 días de permiso, los mismos que ofrecen por matrimonio a los trabajadores municipales separados que convivan con otra persona durante dos años conformando una pareja estable.

Este convenio completa igualmente un incremento salarial del 5,7 por ciento para los funcionarios municipales, más un 10 por ciento de subida para aquellos trabajadores que tengan la jornada partida.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó un acuerdo aprobando inicialmente la modificación de los artículos 129 y 133, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 6 de mayo de 1988.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes y complementarias, se someten tales modificaciones a información pública, por plazo de 30 días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Alicante, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, A. Luna. El Secretario. L. Plaza.

16510

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 16.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16072/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16073/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16074/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16075/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, del A.P.D./7, «Cerámica Los Ángeles».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16076/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 16.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Iltmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, 12 de junio de 1992.

El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16187-18528

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de treinta días, el Avance de Planeamiento del Plan Especial de Reforma Interior del barrio de Rabasa (APD/4).

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la tercera planta

DUPLICADO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO
E2006009379
ENTRADA
03/07/2006 10:40:40

ILMO SR:

Doña Pilar Poveda Pascual de Bonanza, con D.N.I. Nº 21.288.395-D, domiciliada en Madrid en al Calle Costa Rica nº 40 3º F, código postal 28016, ante VI comparece en su condición de Presidenta de la Junta de Compensación de la U.A 6 del Plan General de Alicante y, respetuosamente expone:

Que el 8 de junio de 2006 reunidos todos los propietarios de terrenos afectados por la U.A. 6 (miembros de la Junta de Compensación), ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, y por unanimidad proceden a rectificar el Proyecto de Compensación, adaptándose a las mediciones reales de las fincas resultantes tras la ejecución de las obras de urbanización.

A la vista del contenido de dicha "Escritura pública de rectificación de superficies", nº de protocolo 2.142, de la que adjunto copia, SOLICITO:

UNICO: Que la indicada escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Alicante de 30 de junio de 2006

Pilar Poveda

Fdo. Pilar Poveda Pascual de Bonanza

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA DE URBANISMO

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 6

1º.- MODIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES EN LA U. A. Nº 6

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 6, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PROPIETARIO/PARCELA	SUPERFICIE. PROY. COMPENSACIÓN **% PROPIEDAD**	SUPERIFICIE REAL **% PROPIEDAD**
PILAR POVEDA PASCUAL DE BONANZA	**65,51**	**65,41**
PARCELA A-1	17.380,00	17.181,38
PARCELA A-2	9.235,06	8.742,01
PILAR Y VICTORIA MESEGUER POVEDA	**6,89**	**6,87**
PARCELA B1	2.796,95	2.720,75
INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, SL	**4,92**	**5,05**
PARCELA B2	2.000,00	2.000,00
MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB	**22,68**	**22,68**
PARCELA C	3.067,99	3.503,18
PARCELA D	6.146,00	5.487,08
TOTAL	**40.626,00**	**39.634,40**

Se ha mantenido el porcentaje de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica de cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al hacer los ajustes,

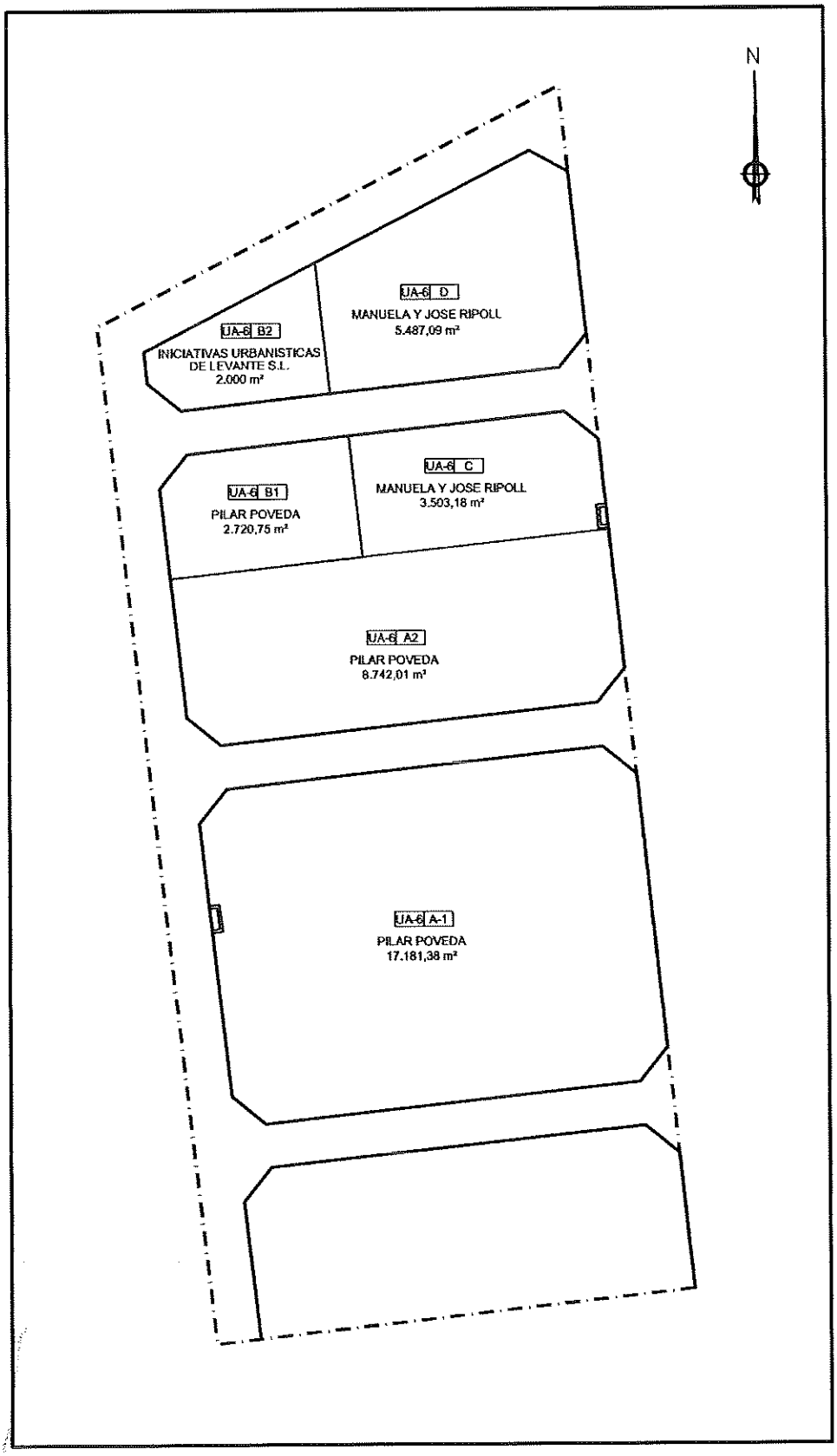
N
UA-6 D
MANUELA Y JOSE RIPOLL
5.487,09 m²
UA-6 B2
INICIATIVAS URBANISTICAS
DE LEVANTE S.L.
2.000 m²
UA-6 C
MANUELA Y JOSE RIPOLL
3.503,18 m²
UA-6 B1
PILAR POVEDA
2.720,75 m²
UA-6 A2
PILAR POVEDA
8.742,01 m²
UA-6 A-1
PILAR POVEDA
17.181,38 m²


SITUACION
DE LA OBRA
Fondo de la Plater
Hondo Bueno
El Canal
Término Municipal de Alicante
Puerto de Arguis
El Palmeral
El Porquet
Término Municipal de Alicante
Muelle de Alicante
ALICANTE
Puerto de Alicante
Muelle de Levante
Muelle de Levante
N

EUROPA

España

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

ES COPIA SIMPLE

Protocolo: 2.142 Fecha:08/06/2006

ESCRITURA PUBLICA
DE
RECTIFICACION O SUBSANACION DE OTRA

OTORGADA POR
DOÑA MARIA PILAR MOVEDA Y PASCUAL DE BUNANZA, DOÑA MARIA DEL PILAR MESEGUER MOVEDA, DOÑA VICTORIA DE LOS REYES MESEGUER MOVEDA, DON JOSE RIPOLL SEMPERE, C.B." Y "INICIATIVAS URBANISTICAS DE LEVANTE, S.L."

D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ

N O T A R I O

Jerusalén, 16, 1º

ALICANTE

Tel. 965 203 377 • Fax 965 205 659

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE OTRA»

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS. ---------

En ALICANTE, mi residencia, a ocho de Junio de dos mil seis. ----------

Ante mí, **FRANCISCO BENITEZ ORTIZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia. ---

C O M P A R E C E N

DON JOSE RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Avenida Oscar Espla, 21, 4° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.168.992-E. ----------

DOÑA MANUELA RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, divorciada, vecina de Alicante, con domicilio en calle Cassiopea, 57, 2° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.310.335-F. ----------

DON PEDRO MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 11, 5° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.446-C. ----------

DOÑA MARIA PILAR POVEDA Y PASCUAL DE BONANZA, mayor de edad, divorciada, vecina de San Juan de Alicante, con domicilio en Avenida De Tangel, 7, finca Torre Bonanza y con D.N.I. y N.I.F. número 21.288.395-D. ----------

DOÑA MARIA DEL PILAR MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Jose Enrique Seco Gil, de su mismo domicilio, vecina de Madrid, con domicilio en calle Costa Rica, 40, 5°-E y con D.N.I. y N.I.F. número 21.436.899-W. ----------

DOÑA VICTORIA DE LOS REYES MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Fernando del Caño Palop, de su mismo domicilio, vecina de Madrid, con domicilio en calle Costa Rica, 40, 7°-A y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.453-G. ----------

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- Don José Ripoll Sempere y Doña Manuela Ripoll Sempere, como socios únicos y administradores mancomunados de la sociedad civil, de carácter privado, privativa y particular, denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.", domiciliada en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 21, 4°, cuyo objeto lo

constituye la explotación urbanistica de las propiedades que la integran, la compraventa de inmuebles, la promoción y la construcción de edificaciones, y la explotación de inmuebles, por cuenta propia o ajena, mediante cesión, arriendo, o por cualquier otro modo permitido en derecho. constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de 22 de Octubre de 2.002, otorgada ante el entonces Notario de esta Ciudad, Don Julian Cambronero Martínez, con el número 3.728 de su protocolo general, copia autorizada de la cual, me exhibe, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el C.I.F. E-53727673, con fecha 14 de Enero de 2.003. ----------

Sus citados cargos y sus condiciones de únicos socios resultan de la escritura de constitución referida, deviniéndole sus facultades para este acto por razón de sus indicados cargos de administradores mancomunados, por lo que tienen facultades suficientes a mi juicio, y bajo mi responsabilidad

para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de proyecto de compensación.-

2).- **DON PEDRO MESEGUER POVEDA**, en representación y como Administrador Solidario de la mercantil **"INICIATIVAS URBANÍSTICAS DE LEVANTE, S.L."**, domiciliada en Alicante, Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5°; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por mí, el 8 de Mayo de 2.002; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.529, folio 203, Sección 8, hoja número A-69.853, inscripción 1ª; modificado el órgano de Administración a dos Administradores, solidarios, en escritura autorizada también por mí, el 22 de Noviembre de 2.004; inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 2.529, folio 205, hoja número A-69.853, inscripción 5ª. ----------

Tiene asignado el C.I.F. número B53657755. ----

La cualidad de Administrador Solidario de la sociedad citada, del señor compareciente, resulta de los acuerdos adoptados en la Junta General de Socios, celebrada el día diez de Noviembre de dos mil cuatro, con carácter Universal, en la que se le nombró por tiempo indefinido para dicho cargo que aceptó, dichos acuerdos fueron elevados a públicos

en la última escritura citada, copia autorizada de la cual tengo a la vista; y sus facultades para este otorgamiento, le devienen de su citado cargo para el que fue nombrado, sin restricción alguna, por lo que tienen facultades suficientes a mi juicio, y bajo mi responsabilidad para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de proyecto de compensación. ----------

Me aseveran todos la vigencia de sus cargos, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de las Entidades que representan. ----------

3).- Y los demás comparecientes en su propio nombre y derecho. ----------

Tienen a mi juicio, los comparecientes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación para esta escritura de esta escritura de RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE OTRA, y al efecto: -

==== E X P O N E N ====

I.- Que por la Junta de Compensación corres-

pondiente se llevó a cabo el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número Seis del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, el día 5 de Junio de 1.992, protocolizado dicho Proyecto por escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante, Don José Maria Mompo Bisbal, el día 22 de Diciembre de 1.992, Número 2.057 de su protocolo. ----------

En dicho Proyecto se describen las fincas iniciales, así como las resultantes, todo ello debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Número 3 de Alicante, a los tomos, libros, folios y fincas que después se mencionan. ----------

II.- Que posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la referida Unidad de Actuación Número Seis, se ha procedido al levantamiento topográfico del ámbito de actuación, habiéndose observado una minoración en la cabida real del mismo, de un total de cuatrocientos ochenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, por lo que los componentes de la Junta de Compensación acuerdan en este acto por unanimidad

proceder a la adjudicación de las parcelas, pero adaptadas su descripción a la realidad, todo lo cual consta en la documentación, que firman en mi presencia, que me entregan y que quedan unidos a esta matriz, dándose aquí por reproducido su contenido con el fin de evitar innecesarias repeticiones, ratificándose todos los comparecientes en su contenido. ----------

En dicha modificación del Proyecto Compensación consta una memoria explicativa del mismo, las fincas resultantes del Proyecto aprobado con sus correspondientes datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, las fincas resultantes de parcelas modificadas con indicación de sus propietarios y planos correspondientes. ----------

Todos los propietarios actuales coinciden con los adjudicatarios del Proyecto aprobado, salvo:--

Parcelas A1 y A2, antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad

sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal. ----------

Parcela B1, antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de Doña Maria del Pilar y Dña. Victoria Meseguer Poveda, por compraventa realizada en escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Francisco Benítez Ortiz, el día 28 de diciembre de dos mil. ----------

Parcela B2, antes propiedad de D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil "INICIATIVAS URBANISTICAS DE LEVANTE, S.L.", por aportación que Don Pedro Meseguer Poveda, en el aumento de capital social, acordado en la Junta General de Socios, celebrada el cinco de Julio de dos mil cuatro, elevados a públicos mediante escritura de nueve de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante mi, con el número 2.689 de mi protocolo general. ----------

La Parcela C, antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" confor-

me a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002. ----------

La Parcela D, antes propiedad de Doña Manuela y Don José Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002. ----------

Las superficies de la zona verde y viario, no ha experimento variación alguna.----------

III.- Expuesto lo que antecede, los señores comparecientes según intervienen, ----------

----------O T O R G A N : ----------

PRIMERO: Que modifican las descripciones en cuanto a las superficies de sus respectivas parcelas referidas, en los términos que se indican en la documentación que ha quedado incorporada a esta

matriz, es decir, dichas parcelas han quedado con la siguiente descripción: ----------

PARCELA A1.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este : Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 17.181,38 m2. ----------

PROPIETARIO.- Doña María Pilar Poveda y Pascual de Bonanza. ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 33,45 m2. ----------

PARCELA A2.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del

término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Parcela B1 y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6. ----------

Al Sur: Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6. ----------

Al Este: Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 8.742,01 m2. ----------

PROPIETARIO: Doña María Pilar Poveda y Pascual de Bonanza. ----------

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª. ----------

PARCELA B1.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 2.720,75 m2. ----------

PROPIETARIO: Doña María Pilar y Doña Victoria Meseguer Poveda. ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª. ----------

PARCELA B2.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6. ----------

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 2.000 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil "INICIATIVAS URBANÍSTICAS DE LEVANTE, S.L.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de

Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 2ª. ----------

PARCELA C.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación de la U.A. re 6. ----------

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este : Límite de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 3.503,18 m2. ----------

PROPIETARIO: La sociedad civil denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un cen-

tro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA D.- Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al este: Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 5.487,08 m2. ----------

PROPIETARIO: La sociedad civil denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 2ª. ----------

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA ZONA VERDE 1.- DESCRIPCIÓN Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: Límite de la U.a. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 8.431 m2. ----------

PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante. -

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª. ----------

USO: Zona Verde Libre Pública. ----------

SEGUNDO: Que habiendo sido el urbanizador la propia junta de compensación, formada por los titulares de las fincas descritas, estos hacen constar en este acto que todos ellos han satisfecho en su totalidad las cargas urbanísticas que le correspondían por sus respectivas fincas, por lo que recíprocamente se dan carta de pago, y solicitan del señor Registrador de la Propiedad, la cancelación de las respectivas cargas urbanísticas procedentes de tal urbanización y que afectan a las fincas anteriormente descritas. ----------

TERCERO: Los otorgantes confieren poder especial tan amplio y bastante se requiera, a favor de **DON PEDRO MESEGUER POVEDA**, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.446-C, para que en nombre y representación de los comparecientes o de sus representados pueda:

a) Otorgar cualquier escritura de subsanación de la presente y hacer las subsanaciones o modificaciones que fueren precisas respecto de la documentación incorporada, y que sean necesarias o convenientes para la inscripción de las fincas resultantes en la forma descrita en esta escritura en el Registro de la Propiedad. ----------

b) Ceder las instalaciones eléctricas de la urbanización referida a la mercantil **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U."**, también "Iberdrola", y por consiguiente, firmar el convenio de electrificación y cesión de instalaciones a la citada mercantil.

CUARTO: Advierto la necesidad de que la presente escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. ----------

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, haciendo constar los comparecientes que al tratarse presente escritura de una modificación de otra anterior que no supone aumento de valor alguno, si no rectificación del error padecido en la medición de las fincas, no está sujeta a Impuesto. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, conforme a dicha Ley y a la legislación Notarial, sin perjuicio de la remisión de datos de obligado cumplimiento. ----------

Por su elección leo este instrumento a los comparecientes, previa renuncia de los mismos de su derecho a leerla por sí, de que les enteré, manifiestan expresamente su consentimiento que prestan libremente ante mí, y en prueba de su conformidad

lo firman conmigo, el Notario, que, de identificarles por sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento publico, que queda extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 6S, y números 8.610.370, los siete siguientes en orden correlativo y 8.610.403, yo el Notario, doy fe.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, Nª 8ª. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 270,17 € (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Francisco Benítez Ortiz. Rubricado y sellado. -

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 6

1°.- MODIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES EN LA U. A. N° 6

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 6, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PROPIETARIO/PARCELA	SUPERFICIE. PROY. COMPENSACIÓN % PROPIEDAD	SUPERIFICIE REAL % PROPIEDAD
PILAR POVEDA PASCUAL DE BONANZA	**65,51**	**65,41**
PARCELA A-1	17.380,00	17.181,38
PARCELA A-2	9.235,06	8.742,01
PILAR Y VICTORIA MESEGUER POVEDA	**6,89**	**6,87**
PARCELA B1	2.796,95	2.720,75
INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, SL	**4,92**	**5,05**
PARCELA B2	2.000,00	2.000,00
MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB	**22,68**	**22,68**
PARCELA C	3.067,99	3.503,18
PARCELA D	6.146,00	5.487,08
TOTAL	**40.626,00**	**39.634,40**

Se ha mantenido el porcentaje de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica de cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al hacer los ajustes,

antes citados, en la ejecución de la obra, contemplando en cualquier caso el criterio de no dejar parcela alguna con superficie inferior a la parcela mínima prevista en el planeamiento.

Los componentes de la Junta de Compensación han acordado por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas adaptadas a la realidad, por lo que las nuevas parcelas resultantes son las descritas en el apartado de **Parcelas Modificadas.**

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

2º.-FINCAS RESULTANTES SEGÚN PROYECTO DE COMPENSACIÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE

PARCELA A1

1. DESCRIPCIÓN.-

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compenasción de la U.A. nº 6.

Al Este : Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 17.380 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. Pedro Meseguer Guillamón y Dña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza en proindiviso.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede:

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 305.870,31 €.

PARCELA A2

1.- DESCRIPCIÓN .-

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Parcela Bl y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6.

Al sur : Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6.

Al Este : Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE.- 9.235,06 m^2.

3.- PROPIETARIO: D. Pedro Meseguer Guillamón y Dña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza en proindiviso.

4.- INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas. bajo los números I y II.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva, finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 162.537 €.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA B1

1.- DESCRIPCIÓN:
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 2.796,95 m2.

3.- PROPIETARIO: D. José Meseguer Guillamon y Dña. Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, II y III.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la Cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente a 49.196,41 €.

PARCELA B2

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 2.000 m^2

3.- PROPIETARIO: D. José Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números III.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 35.188,51 €.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

PARCELA C

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación de la U.A. re 6.

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este : Límite de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Ccmpensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 3.067,99 m^2.

3.- PROPIETARIO: Dña. Manuela Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y III.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del titulo de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 53.992,05 €.

PARCELA D

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al este: Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 6.146 m^2.

3.- PROPIETARIO: En proindiviso con las siguientes participaciones: el 78,32 % a Dña. Manuela Ripoll Sempere y el 21,68 % a D. José Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, III y IV.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente a, 108.341,66 €.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

ZONA VERDE

1.-DESCRIPCION

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6.

Al Este: Límite de la U.a. nº 6.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.431 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Zona Verde - Libre Pública.

8.- AFECCIONES: No tiene.

3º.-FINCAS RESULTANTES (SEGÚN PROYECTO MODIFICADO)

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6.
Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este : Límite del la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 17.181,38 m^2.

3.- PROPIETARIO.- **Doña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: Antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 33,45 m2. No existen otras afecciones urbanísticas

NOTARÍA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

PARCELA A2

1.- DESCRIPCIÓN .-

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Parcela B1 y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6.

Al sur : Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6.

Al Este : Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.742,01 m^2.

3.- PROPIETARIO: **Doña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza.**

4.- INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas. bajo los números I y II.

6.- TITULO: Antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA B1

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 2.720,75 m2.

3.- PROPIETARIO: **Doña. Pilar y Doña. Victoria Meseguer Poveda.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, II y III.

6.- TÍTULO: Antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de Doña Maria del Pilar y Dña. Victoria Meseguer Poveda, por compraventa realizada en escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Francisco Benítez Ortiz, el día 28 de diciembre de dos mil.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

PARCELA B2

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 2.000 m^2.

3.- PROPIETARIO: **INICIATIVAS URBANÍSTICAS DEL LEVANTE, SL.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números III.

6.- TITULO: Antes propiedad de D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, SL., por aportación que Don Pedro Meseguer Poveda, en el aumento de capital social, acordado en la Junta General de Socios, celebrada el cinco de Julio de dos mil cuatro, elevados a públicos mediante escritura de nueve de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Alicante D. Francisco Benitez, con el número 2.689 de su protocolo general.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA C

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación de la U.A. re 6.

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este : Límite de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Ccmpensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPEFFICIE: 3.503,18 m^2.

3.- PROPIETARIO: La Sociedad Civil "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y III.

6.- TITULO: Antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, **"MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"** conforme a la escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones urbanísticas

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

PARCELA D

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al este: Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 5.487,08 m^2.

3.- PROPIETARIO: La Sociedad Civil "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, III y IV.

6.- TÍTULO: Antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, **"MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"** conforme a la escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

ZONA VERDE

1.-DESCRIPCION

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6.

Al Este: Límite de la U.a. nº 6.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.431 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Zona Verde - Libre Pública.

En Alicante a 5 de junio de 2006

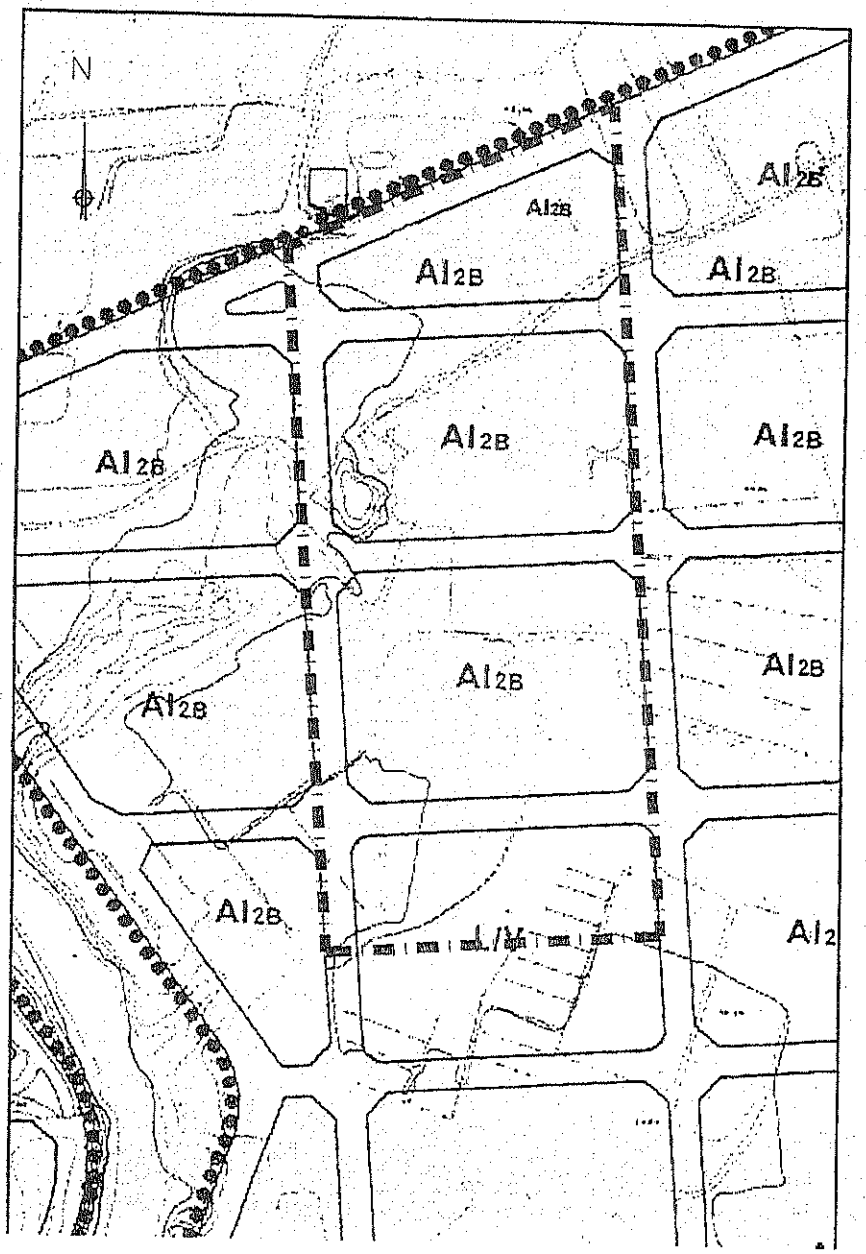

AMBITO DE ACTUACION

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

EXPEDIENTE 2003/016/U/032/PUR/02

FECHA JUNIO-2006

Fdo.: EL ARQUITECTO

Fdo.: EL ABOGADO URBANISTA

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. -c/. Arzobispo Loaces, nº 12, Entlo. -03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.63.68 E-mail: lproyectos@infonegocio.com

PROYECTO
MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

ESCALA 1/2000

PLANO Nº 1

PLANO
SITUACION SEGUN PLAN GENERAL

MODIFICADO

PROPIEDAD
PILAR POVEDA PASCUAL Y OTROS (ANTIGUA JUNTA DE COMPENSACION U.A.-6 ALICANTE)

Fdo: LA PROPIEDAD

SITUACION
U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

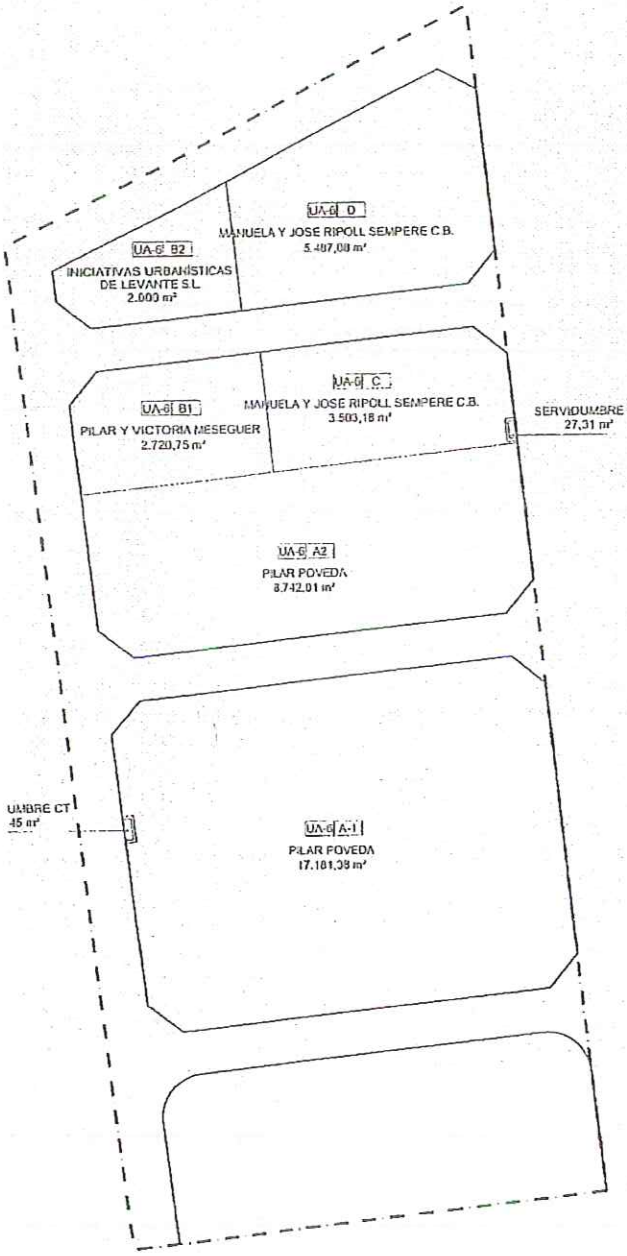

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

EXPEDIENTE: 2003/016/U/032/PUR/02
FECHA: JUNIO-2006

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. - c/. Arzobispo Loaces, nº 12. Entlo. - 03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.61.68 E-mail: lproyectos@alicanteyecci.com

MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

ESCALA: 1/1000

PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS

PILAR POVEDA PASCUAL Y DEMÁS INVERSORA JUNTA DE COMPENSACIÓN U.A. 6 ALICANTE

U.A. 6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

75

GU.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
RECISTRO
E2006016017
ENTRADA
Nº 1[illegible]

359196

ILMO SR:

Doña Pilar Poveda Pascual de Bonanza, con D.N.I. Nº 21.288.395-D, domiciliada en Madrid en al Calle Costa Rica nº 40 3ºF, código postal 28016, ante VI comparece en su condición de Presidenta de la Junta de Compensación de la U.A 6 del Plan General de Alicante y, respetuosamente expone:

Que el 8 de junio de 2006 reunidos todos los propietarios de terrenos afectados por la U.A. 6 (miembros de la Junta de Compensación), ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, y por unanimidad proceden a rectificar el Proyecto de Compensación, adaptándose a las mediciones reales de las fincas resultantes tras la ejecución de las obras de urbanización "Escritura pública de rectificación de superficies", nº de protocolo 2.142.

Que con fecha 27 de noviembre de 2006 ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, n º de protocolo 4.297, se procede a subsanar determinados errores cometidos en la anterior escritura de rectificación el Proyecto de Compensación.

A la vista del contenido de dicha "Escritura pública de **subsanación de la anterior rectificación de superficies**", nº de protocolo 4.297, de la que adjunto copia, SOLICITO

UNICO: Que la indicada escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Alicante de 28 de noviembre de 2006

Pilar Poveda

Fdo. Pilar Poveda Pascual de Bonanza

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA DE URBANISMO

«ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE OTRA»

NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

En ALICANTE, mi residencia, a veintisiete de Noviembre de dos mil seis. ----------

Ante mí, **FRANCISCO BENITEZ ORTIZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia. ---

==== C O M P A R E C E N ====

DON PEDRO MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.446-C.----------

==== I N T E R V I E N E N ====

DON PEDRO MESEGUER POVEDA, interviene en nombre y representación de:----------

1) La sociedad civil, de carácter privado, privativa y particular, denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.", domiciliada en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 21, 4°, cuyo objeto lo constituye la explotación urbanistica de las propiedades que

la integran, la compraventa de inmuebles, la promoción y la construcción de edificaciones, y la explotación de inmuebles, por cuenta propia o ajena, mediante cesión, arriendo, o por cualquier otro modo permitido en derecho. constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de 22 de Octubre de 2.002, otorgada ante el entonces Notario de esta Ciudad, Don Julian Cambronero Martínez, con el número 3.728 de su protocolo general, inscrita en el Registro de Entidades Juridicas del Ministeria de Economia y Hacienda con el C.I.F. E-53727673, con fecha 14 de Enero de 2.003. ----------

2) De la mercantil **"INICIATIVAS URBANISTICAS DE LEVANTE, S.L."**, domiciliada en Alicante, Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5°; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por mí, el 8 de Mayo de 2.002; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.529, folio 203, Sección 8, hoja número A-69.853, inscripción 1ª; modificado el órgano de Administración a dos Administradores, solidarios, en escritura autorizada también por mí, el 22 de Noviembre de 2.004; inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 2.529, folio 205, hoja número A-69.853, inscripción 5ª. ----------

Tiene asignado el C.I.F. número B53657755. ----

3) DOÑA MARIA PILAR POVEDA Y PASCUAL DE BONANZA, mayor de edad, divorciada, vecina de San Juan de Alicante, con domicilio en Avenida De Tangel, 7, finca Torre Bonanza y con D.N.I. y N.I.F. número 21.288.395-D. ----------

4) DOÑA MARIA DEL PILAR MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Jose Enrique Seco Gil, de su mismo domicilio, vecina de Madrid, con domicilio en calle Costa Rica, 40, 5º-E y con D.N.I. y N.I.F. número 21.436.899-W. ----------

5) DOÑA VICTORIA DE LOS REYES MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Fernando del Caño Palop, de su mismo domicilio, vecina de Madrid, con domicilio en calle Costa Rica, 40, 7º-A y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.453-G. ----------

El compareciente se encuentra facultado para intervenir en nombre y representación de los cita-

dos, en virtud del poder especial conferido a su favor, mediante escritura otorgada el día 8 de junio de 2.006, ante mi, con el número 2.142 de mi protocolo general, copia autorizada de la cual tengo a la vista, de la que resulta que el señor compareciente tiene facultades suficientes a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de otra. ----------

Previa aseveración del compareciente sobre la vigencia actual e inalterada de su citado poder tiene, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesaria para esta escritura de RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN, y, al efecto. ----------

==== E X P O N E N ====

I.- Que por la Junta de Compensación correspondiente se llevó a cabo el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número Seis del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, el día 5 de Junio de 1.992, protocolizado dicho Proyecto por escritura autorizada por el Notario que

fue de Alicante, Don José Maria Mompo Bisbal, el día 22 de Diciembre de 1.992, Número 2.057 de su protocolo. ----------

En dicho Proyecto se describen las fincas iniciales, así como las resultantes, todo ello debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Número 3 de Alicante, a los tomos, libros, folios y fincas que después se mencionan. ----------

II.- Que posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la referida Unidad de Actuación Número Seis, se ha procedido al levantamiento topográfico del ámbito de actuación, habiéndose observado una minoración en la cabida real del mismo, en relación a las parcelas edificables, de un total de **novecientos noventa y un metros y sesenta decímetros cuadrados**, por lo que los componentes de la Junta de Compensación acuerdan en este acto por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas, pero adaptando su descripción a la realidad, todo lo cual consta en la

documentación, que firma en mi presencia, que me entrega y que quedan unidos a esta matriz, dándose aquí por reproducido su contenido con el fin de evitar innecesarias repeticiones, ratificándose el compareciente en su contenido. ----------

En dicha modificación del Proyecto Compensación consta una memoria explicativa del mismo, las fincas resultantes del Proyecto aprobado con sus correspondientes datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, las fincas resultantes de parcelas modificadas con indicación de sus propietarios y planos correspondientes. ----------

Todos los propietarios actuales coinciden con los adjudicatarios del Proyecto aprobado, salvo: -

Parcelas A1 y A2, antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal. ----------

Parcela B1, antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de Doña Maria del Pilar y Dña. Victoria

Meseguer Poveda, por compraventa realizada en escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Francisco Benítez Ortiz, el día 28 de diciembre de dos mil. ----------

Parcela B2, antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil "INICIATIVAS URBANISTICAS DE LEVANTE, S.L.", por aportación que Don Pedro Meseguer Poveda, en el aumento de capital social, acordado en la Junta General de Socios, celebrada el cinco de Julio de dos mil cuatro, elevados a públicos mediante escritura de nueve de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante mi, con el número 2.689 de mi protocolo general. ----------

La Parcela C, antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre

de 2002. ----------

La Parcela D, antes propiedad de Doña Manuela y Don José Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002. ----------

Las superficies de la zona verde y viario, han aumentado como consecuencia de las modificaciones.

III.- Que en la escritura otorgada el día 8 de Junio de 2.006, ante mí, con el número 2.142 de mi protocolo general, se incorporó por error un borrador del proyecto de modificación del proyecto de compensación de la UA 6, en el que no figura la descripción del viario y figura por error la superficie de zona verde distinta de la real en el apartado de fincas resultantes según proyecto modificado, por lo que con la finalidad de subsanar dichos errores, el señor compareciente, me entrega, a mi el Notario, para dejar unido a esta matriz, el proyecto de modificación del proyecto de compensación de la UA 6, debiéndose entender que todas las referencias hechas al mismo, en dicha

escritura autorizada por mi el día 8 de Junio de 2.006, se refieren al que ha quedado incorporado a esta escritura. ----------

Igualmente con la finalidad de que haya una representación grafica el señor compareciente, me entrega tres ejemplares de dos planos el primero a escala 1/2000 y el segundo a 1/1000, de la citada UA-6, uno para dejar unido a esta matriz, otro para acompañar a la primera copia que de la presente se expida y otro para su depósito en el Registro de la Propiedad correspondiente. ----------

IV.- Expuesto lo que antecede, el señor compareciente según interviene, ----------

----------O T O R G A: ----------

PRIMERO: Que la minoración observada en las parcelas edificables, que no es de cuatrocientos ochenta y seis metros con diecisiete decímetros cuadrados, como se establece en el EXPONENDO II de la escritura otorgada el día 8 de Junio de 2.006, ante mí, con el número 2.142 de mi protocolo gene-

ral, objeto de esta subsanación, si no de novecientos noventa y un metros con sesenta decímetros cuadrados, y por tanto donde dice "Las superficies de la zona verde y viario, no ha experimentado variación alguna", debe decir "Las superficies de la zona verde y viario, han aumentado como consecuencia de las modificaciones," tal y como aparece en esta escritura. ----------

SEGUNDO: Que se añade a las descripciones parcelas referidas, la descripción de los terrenos de cesión obligatoria de Red Viaria y se corrige la superficie real de la zona verde, en los términos que se indican en la documentación que ha quedado incorporada a esta matriz, y consecuentemente las parcelas resultantes de la UA-6 han quedado con la siguiente descripción: ----------

PARCELA A1.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este : Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 17.181,38 m2. ----------

PROPIETARIO.- Doña Pilar Poveda y Pascual de Bonanza. ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 33,45 m2. ----------

PARCELA A2.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Parcela B1 y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6. ----------

Al Sur: Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6. ----------

Al Este: Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 8.742,01 m2. ----------

PROPIETARIO: Doña María Pilar Poveda y Pascual de Bonanza. ----------

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª. ----------

PARCELA B1.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 2.720,75 m2. ----------

PROPIETARIO: Doña María Pilar y Doña Victoria Meseguer Poveda. ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª. ----------

PARCELA B2.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6. ----------

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 2.000 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil "INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, S.L.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 2ª. ----------

PARCELA C.- Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación

de la U.A. re 6. ----------

Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Este : Límite de la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Ccmpensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 3.503,18 m2. ----------

PROPIETARIO: La sociedad civil denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA D.- Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

Al este: Límite del la U.A. nº 6. ----------

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6. ----------

SUPERFICIE: 5.487,08 m2. ----------

PROPIETARIO: La sociedad civil denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 2ª. ----------

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA ZONA VERDE 1.- DESCRIPCIÓN Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son: ---

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6. ----------

Al Este: Límite de la U.a. nº 6. ----------

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

SUPERFICIE: 8.562,84 m2. ----------

PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante. -

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de

Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª. ----------

USO: Zona Verde Libre Pública. ----------

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA RED VIARIA: Parcela irregular, con una superficie de 15.295,98 m^2 y la configuración propia de su destino a viario. -

CALLE 5, enlaza con la correspondiente calle 5 de la U.A.5, al oeste. Por el Norte, límite de la Unidad de Actuación, con terreno de Doña Manuela y Don José Ripoll Sempere. Sur, parcela B2, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata; y para D, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere y a Don José Ripoll Sempere. ---------

CALLE 4, enlaza con la correspondiente calle 4 de la U.A.5, linda: Norte, con parcelas B2 y D; oeste perpendicular a la calle B. Sur, con parcela B1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, con la U.A.7. ----------

CALLE 3, enlaza con la correspondiente calle 3 de la U.A.5. linda: Norte, con parcela A2, adjudicada a Don Pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con parcela adjudicada a Don pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Este, con U.A. 7. ----------

CALLE 2, enlaza con la correspondiente calle 2 de la U.A.5. Linda: Norte, con parcela A1, Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con zona verde, adjudicada Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Este, con U.A.7. ----------

CALLE B, de Norte a Sur: al oeste, con U.A.5, Este, con calle 5, parcela B2, calle 4, parcela B, parcela A2, calle 3, parcela A1, calle 2 y Zona Verde Municipal. Sur, enlaza con el tramo de la misma calle en la U.A.4. ----------

PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante. -

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 216, Finca 51.299, inscripción 1ª. ----------

USO: Red Viaria. ----------

TERCERO: Que habiendo sido el urbanizador la propia junta de compensación, formada por los titulares de las fincas descritas, estos hacen constar en este acto que todos ellos han satisfecho en su totalidad las cargas urbanísticas que le co-

rrespondían por sus respectivas fincas, por lo que recíprocamente se dan carta de pago, y solicitan del señor Registrador de la Propiedad, la cancelación de las respectivas cargas urbanísticas procedentes de tal urbanización y que afectan a las fincas anteriormente descritas. ----------

CUARTO: Advierto la necesidad de que la presente escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. ----------

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, haciendo constar los comparecientes que al tratarse presente escritura de una modificación de otra anterior que no supone aumento de valor alguno, si no rectificación del error padecido en la medición de las fincas, no está sujeta a Impuesto. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, conforme a dicha Ley y a la legislación Notarial, sin perjuicio de la remisión de datos de

obligado cumplimiento. ----------

Por su elección leo este instrumento al compareciente, previa renuncia del mismo de su derecho a leerla por sí, de que le enteré, manifiesta expresamente su consentimiento que presta libremente ante mí, y en prueba de su conformidad lo firma conmigo, el Notario, que, de identificarle por su documento de identidad reseñado en la comparecencia, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento publico, que queda extendido en diez folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 7G, y números 4.542.730 y los nueve folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, doy fe.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 7, Nª 8ª. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Francisco Benítez Ortiz. Rubricado y sellado. -

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 6

1º.- MODIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES EN LA U. A. Nº 6

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 6, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PROPIETARIO/PARCELA	SUPERFICIE. PROY. COMPENSACIÓN % PROPIEDAD	SUPERIFICIE REAL % PROPIEDAD
PILAR POVEDA PASCUAL DE BONANZA	**65,51**	**65,41**
PARCELA A-1	17.380,00	17.181,38
PARCELA A-2	9.235,06	8.742,01
PILAR Y VICTORIA MESEGUER POVEDA	**6,89**	**6,87**
PARCELA B1	2.796,95	2.720,75
INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, SL	**4,92**	**5,05**
PARCELA B2	2.000,00	2.000,00
MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB	**22,68**	**22,68**
PARCELA C	3.067,99	3.503,18
PARCELA D	6.146,00	5.487,08
TOTAL	**40.626,00**	**39.634,40**

Se ha mantenido con escasas variaciones, el porcentaje de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica de cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al

hacer los ajustes, antes citados, en la ejecución de la obra, contemplando en cualquier caso el criterio de no dejar parcela alguna con superficie inferior a la parcela mínima prevista en el planeamiento. La edificabilidad de cada parcela será, en todo caso, la resultante de aplicar la normativa de la clave AI2.

La cesión de suelo público, zona verde y red viaria, ha aumentado con respecto a la inicial como consecuencia de las modificaciones antes citadas.

Los componentes de la Junta de Compensación han acordado por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas adaptadas a la realidad, por lo que las nuevas parcelas resultantes son las descritas en el apartado de **Parcelas Modificadas.**

2º.-FINCAS RESULTANTES SEGÚN PROYECTO DE COMPENSACIÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE

PARCELA A1

1. DESCRIPCIÓN.-

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compenasción de la U.A. nº 6.

Al Este : Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 17.380 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. Pedro Meseguer Guillamón y Dña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza en proindiviso.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede:

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 305.870,31 €.

PARCELA A2

1.- DESCRIPCIÓN .-

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Parcela BI y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6.

Al sur : Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6.

Al Este : Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE.- 9.235,06 m^2.

3.- PROPIETARIO: D. Pedro Meseguer Guillamón y Dña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza en proindiviso.

4.- INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas. bajo los números I y II.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva, finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 162.537 €.

PARCELA B1

1.- DESCRIPCIÓN:
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 2.796,95 m2.

3.- PROPIETARIO: D. José Meseguer Guillamon y Dña. Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, II y III.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la Cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente a 49.196,41 €.

PARCELA B2

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 2.000 m^2

3.- PROPIETARIO: D. José Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números III.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 35.188,51 €.

PARCELA C

1.- DESCRIPCIÓN:
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación de la U.A. re 6.
Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este : Límite de la U.A. nº 6.
Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Ccmpensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 3.067,99 m^2.

3.- PROPIETARIO: Dña. Manuela Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y III.

6.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del titulo de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 53.992,05 €.

PARCELA D

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al este: Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 6.146 m^2.

3.- PROPIETARIO: En proindiviso con las siguientes participaciones: el 78,32 % a Dña. Manuela Ripoll Sempere y el 21,68 % a D. José Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, III y IV.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente a, 108.341,66 €.

TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

ZONA VERDE

1.-DESCRIPCION

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6.

Al Este: Límite de la U.a. nº 6.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.431 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Zona Verde - Libre Pública.

8.- AFECCIONES: No tiene.

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA RED VIARIA.

Parcela irregular, y la configuración propia de su destino a viario.

CALLE 5, enlaza con la correspondiente calle 5 de la U.A.5, al oeste. Por el Norte, límite de la Unidad de Actuación, con terreno de Doña Manuela y Don José Ripoll Sempere. Sur, parcela B2, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata; y para D, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere y a Don José Ripoll Sempere.

CALLE 4, enlaza con la correspondiente calle 4 de la U.A.5, linda: Norte, con parcelas B2 y D; oeste perpendicular a la calle B. Sur, con parcela B1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, con la U.A.7.

CALLE 3, enlaza con la correspondiente calle 3 de la U.A.5. linda: Norte, con parcela A2, adjudicada a Don Pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con parcela adjudicada a Don pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Este, con U.A. 7.

CALLE 2, enlaza con la correspondiente calle 2 de la U.A.5. Linda: Norte, con parcela A1, Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con zona verde, adjudicada Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Este, con U.A.7.

CALLE B, de Norte a Sur: al oeste, con U.A.5, Este, con calle 5, parcela B2, calle 4, parcela B, parcela A2, calle 3, parcela A1, calle 2 y Zona Verde Municipal. Sur, enlaza con el tramo de la misma calle en la U.A.4.

2.- SUPERFICIE: 14.500 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 216, Finca 51.299, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Red Viaria.

3º.-FINCAS RESULTANTES (SEGÚN PROYECTO MODIFICADO)

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación del la U.A. nº 6.
Al Sur: Calle 2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este : Límite del la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 17.181,38 m^2.

3.- PROPIETARIO.- **Doña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 197, Finca 51.285, Inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: Antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 33,45 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas.

PARCELA A2

1.- DESCRIPCIÓN .-
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Parcela Bl y C del proyecto de Compensación la Unidad de Actuación nº 6.
Al sur : Calle 3 del proyecto de Compensación de Unidad de Actuación nº 6.
Al Este : Límite del la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.742,01 m^2.

3.- PROPIETARIO: **Doña. Pilar Poveda y Pascual de Bonanza.**

4.- INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 200, finca 51.287, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas. bajo los números I y II.

6.- TITULO: Antes propiedad en proindiviso de Don Pedro Meseguer Guillamón y de

Doña María Pilar Poveda Pascual de Bonanza, hoy es propiedad sólo de ésta última, en virtud de escritura de Extinción de Condominio, de fecha 22 de Octubre de 1.993, ante el Notario que fue de Alicante, Don José María Mompó Bisbal.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA B1

1.- DESCRIPCIÓN:
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 3 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este: parcela C del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 2.720,75 m2.

3.- PROPIETARIO: **Doña. Pilar y Doña. Victoria Meseguer Poveda.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, Folio 203, finca 51.289, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, II y III.

6.- TÍTULO: Antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de Doña Maria del Pilar y Dña. Victoria Meseguer Poveda, por compraventa realizada en escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Francisco Benítez Ortiz, el día 28 de diciembre de dos mil.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA B2

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación n 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5. del proyecto de Compensación de la U.A. no 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Este: Parcela D del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Oeste: Calle B del proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 2.000 m^2.

3.- PROPIETARIO: **INICIATIVAS URBANÍSTICAS DEL LEVANTE, SL.**

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 206, finca 51.291, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números III.

6.- TITULO: Antes propiedad de D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil INICIATIVAS URBANISTICAS DEL LEVANTE, SL., por aportación que Don Pedro Meseguer Poveda, en el aumento de capital social, acordado en la Junta General de Socios, celebrada el cinco de Julio de dos mil cuatro, elevados a públicos mediante escritura de nueve de Julio de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Alicante D. Francisco Benitez, con el número 2.689 de su protocolo general.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA C

1.- DESCRIPCIÓN:
Urbana, trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:
Al Norte: Calle 4 del proyecto de Compensación de la U.A. re 6.
Al Sur: Parcela A2 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.
Al Este : Límite de la U.A. nº 6.
Al Oeste: Parcela B1 del proyecto de Ccmpensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPEFFICIE: 3.503,18 m^2.

3.- PROPIETARIO: La Sociedad Civil "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 209, finca 51.293, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y III.

6.- TITULO: Antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, **"MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"** conforme a la escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas.

PARCELA D

1.- DESCRIPCIÓN:

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 5 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al Sur: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

Al este: Límite del la U.A. nº 6.

Al Oeste: Parcela B2 del proyecto de Compensación de la U.A. nº 6.

2.- SUPERFICIE: 5.487,08 m^2.

3.- PROPIETARIO: La Sociedad Civil "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, Tomo 861, folio 212, finca 51.295, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I, III y IV.

6.- TÍTULO: Antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, **"MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB"** conforme a la escritura, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

ZONA VERDE

1.-DESCRIPCION

Urbana trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación nº 6 del P.G.O.U. de 1.987, del término municipal de Alicante cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 2 del proyecto Compensación de la U.A. nº 6

Al Sur: Límite de la U.A. nº 6.

Al Este: Límite de la U.a. nº 6.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación.

2.- SUPERFICIE: 8.562.84 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 215, Finca 51.297, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Zona Verde - Libre Pública.

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA RED VIARIA.

Parcela irregular, con una superficie de 15.295,98 m2 y la configuración propia de su destino a viario.

CALLE 5, enlaza con la correspondiente calle 5 de la U.A.5, al oeste. Por el Norte, límite de la Unidad de Actuación, con terreno de Doña Manuela y Don José Ripoll Sempere. Sur, parcela B2, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata; y para D, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere y a Don José Ripoll Sempere.

CALLE 4, enlaza con la correspondiente calle 4 de la U.A.5, linda: Norte, con parcelas B2 y D; oeste perpendicular a la calle B. Sur, con parcela B1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, con la U.A.7.

CALLE 3, enlaza con la correspondiente calle 3 de la U.A.5. linda: Norte, con parcela A2, adjudicada a Don Pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con parcela adjudicada a Don pedro Meseguer Guillamón y Doña Pilar Poveda. Este, con U.A. 7.

CALLE 2, enlaza con la correspondiente calle 2 de la U.A.5. Linda: Norte, con parcela A1, Oeste, perpendicular a la calle B. Sur, con zona verde, adjudicada Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Este, con U.A.7.

CALLE B, de Norte a Sur: al oeste, con U.A.5, Este, con calle 5, parcela B2, calle 4, parcela B, parcela A2, calle 3, parcela A1, calle 2 y Zona Verde Municipal. Sur, enlaza con el tramo de la misma calle en la U.A.4.

2.- SUPERFICIE: 15.295,98 m^2.

3.- PROPIETARIO: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 861, folio 216, Finca 51.299, inscripción 1ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los números I y II.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- USO: Red Viaria.

En Alicante a 23 de noviembre de 2006

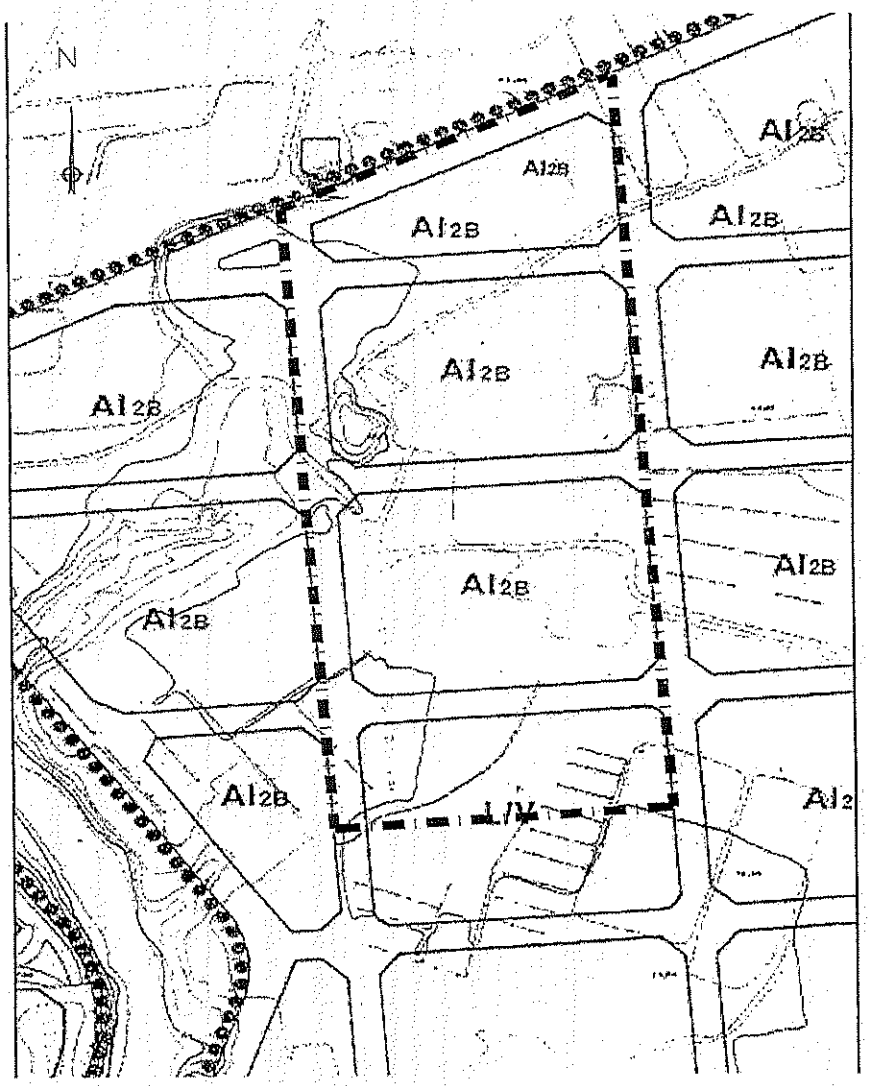

▬ ▪ ▬ AMBITO DE ACTUACION

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

Fdo.: EL ARQUITECTO

Fdo.: EL ABOGADO URBANISTA

EXPEDIENTE	FECHA
2003/016/U/032/PUR/02	JUNIO-2006

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. -c/. Arzobispo Loaces, nº 12, Entlo. -03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.63.68 E-mail; lproyectos@infonegocio.com

PROYECTO
MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION
DE LA U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

ESCALA
1/2000

PLANO Nº
1

PLANO
SITUACION SEGUN PLAN GENERAL

MODIFICADO

PROPIEDAD
PILAR POVEDA PASCUAL Y OTROS (ANTIGUA JUNTA DE COMPENSACION U.A.-6 ALICANTE)

Fdo: LA PROPIEDAD

SITUACIÓN

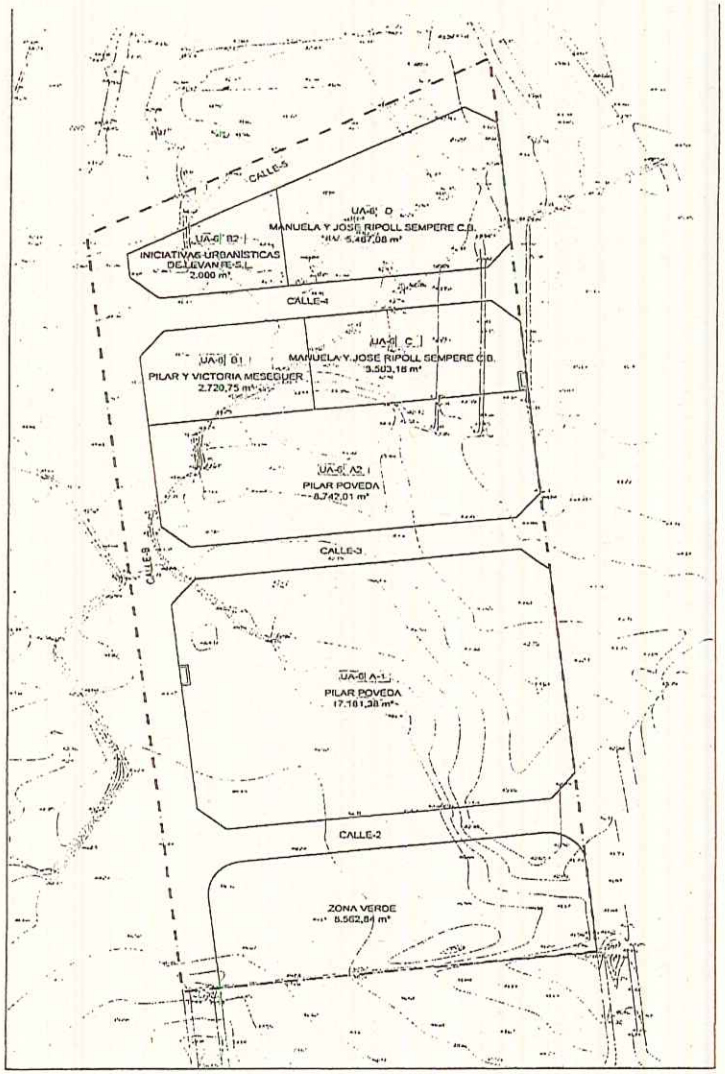

SUPERFICIE VIARIO	15.295,98 m²
ZONA VERDE	8.562,84 m²

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO
ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

EXPEDIENT: 2003/016/U/032/PUR/02 | FECHA: JUNIO-2006

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. «2. Arzobispo Loaces, nº 12, Entlo. -03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.63.88 E-mail; lpproyectos@telonunprovo.com

PROYECTO: MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE	ESCALA: 1/1000	NUMERO: 2
PLANO: PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS		
PROMOTOR: PILAR POVEDA PASCUAL Y OTROS (ANTIGUA JUNTA DE COMPENSACION U.A. 6 ALICANTE)		
SITUACION: U.A.-6 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE		

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"5. RATIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 5 Y 6 DEL PLAN GENERAL, ADAPTADOS A LA REALIDAD FÍSICA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Antecedentes. -

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, aprobó los Proyectos de Compensación de las Unidades de Actuación 5 y 6 del Plan General, cuyas fincas resultantes tuvieron acceso al Registro de la Propiedad, posteriormente.

Con motivo de las obras de urbanización y la consiguiente materialización sobre el terreno de la delimitación de las unidades 5, 6 y 7, todas ellas colindantes, respecto del suelo no urbanizable, se produjo un desplazamiento de su límite norte, por lo que, previa intervención del Servicio de Obras y Proyectos (informe de fecha 2 de diciembre de 2004), un Decreto de fecha 26 de enero de 2005, resolvió requerir a los promotores con el fin de que corrigieran el error de acuerdo con los informes municipales. Como consecuencia de ello, se ha producido una minoración de sus respectivas cabidas reales, de 479'88 m2, para la unidad 5, y de 991'60 m2, para la unidad 6: la nueva descripción de las fincas resultantes ha sido aprobada por la Junta de Compensación por unanimidad y, posteriormente, ha sido formalizada en sendas escrituras públicas autorizadas por el notario de Alacant, don Francisco Benítez Ortiz, el día 8 de junio de dos mil seis, con números de protocolo, respectivamente, de 2.143 y 2.142.

Con fecha 2 de noviembre, el Departamento Técnico de Gestión emitió un informe favorable, del que se desprendía, sin embargo, la necesidad de corregir determinados errores materiales y numéricos cometidos en los documentos públicos, así como la de introducir las superficies del viario y zona verde resultantes. Y ha advertido expresamente que *la edificabilidad de las parcelas será, en todo caso, la resultante de aplicar a su superficie real la normativa de la clave AI2.*

El Servicio de Obras y Proyectos, por su parte, ha informado favorablemente el expediente, con fecha 9 de noviembre.

Con fecha 28 de noviembre, se han presentado dos nuevas escrituras, destinadas a corregir las deficiencias: ambas de fecha 27 de noviembre, autorizadas por el notario don Francisco Benítez Ortiz el día 27 de noviembre, con los números 4.298 (unidad 5) y 4.297 (unidad 6) de protocolo.

Competencia.- Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local, a la que, según el artículo 126 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar las descripciones y las superficies resultantes de los proyectos de compensación de las unidades 5 y 6 del Plan General, en el modo en que han sido formalizados por las escrituras públicas referidas en la exposición de motivos.

Segundo.- La edificabilidad de las parcelas será, en todo caso, la resultante de aplicar a su superficie real la normativa de la clave AI2."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a 4 de diciembre de 2006.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

Fdo. Luis Díaz Alperi

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal-Secretario

Fdo. Pedro Romero Ponce